

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021). A la siete de la mañana (7:00am). Esta secretaria se abstiene de controlar términos teniendo en cuenta que no allega copia cotejada del auto mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago. Se pasa al Despacho para lo pertinente.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00227-00

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, no se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada, toda vez que, que no allega copia cotejada del auto mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago. De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso al demandado, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº007**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 30 y Domingo 31.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria